

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: PD en Història de l'art i musicologia

Universidad: UAB

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5600558

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de abril de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE.

Motivación

El Programa de Doctorado en Historia del Arte y Musicología fue verificado positivamente por la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios en su sesión de 25 de setiembre de 2013 y acreditado institucionalmente con fecha 21 de enero de 2025.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado en sus respectivas sesiones del 24 de noviembre de 2023 y de 24 de enero de 2025 y por la Comisión de Doctorado, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión del 18 de febrero de 2025. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 1.4 - Colaboraciones
- > 2.1 - Competencias generales y básicas
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 3.3 - Estudiantes
- > 3.4 - Complementos formativos
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

Consideraciones

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se incorpora como requisito de admisión, de forma adecuada, contar con el aval de un profesor/a doctor/a con experiencia de

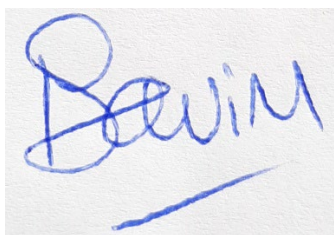
investigación en un ámbito afín a Historia del Arte y Musicología como posible director/a de la tesis doctoral.

6.1. Líneas y equipos de investigación. Se revisa este apartado con cambios de categoría de PDI y por dos bajas y tres altas. Se actualiza la información relativa a los sexenios, las publicaciones y los proyectos de investigación, manteniéndose los criterios de calidad que garantizan la viabilidad del programa.

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin